

1607-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con dos minutos del tres de diciembre de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

En auto n.º 1437-DRPP-2024 de las doce horas con veintitrés minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA que se mantenía lo advertido en auto 1007-DRPP-2024 con respecto al nombramiento de CAROLIN DAHIANA SANCHEZ ALFARO, cédula de identidad 305040026 como fiscal propietaria, debido a que a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo, por tal razón debería el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención.

En fecha dos de diciembre, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación original de la señora Sánchez Alfaro.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303450665	GABRIELA LORENA BOLAÑOS CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110000540	LUIS JONATHAN MORALES MOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
304480801	KARLA ISMAELA MORALES MOYA	TESORERO PROPIETARIO
304910036	MELISSA DEL MILAGRO CORDERO NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
117350711	LEONEL ARTURO MORALES BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
900680892	CARMEN ISABEL MOYA SOTO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305040026	CAROLIN DAHIANA SANCHEZ ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303450665	GABRIELA LORENA BOLAÑOS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117350711	LEONEL ARTURO MORALES BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110000540	LUIS JONATHAN MORALES MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304480801	KARLA ISMAELA MORALES MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304910036	MELISSA DEL MILAGRO CORDERO NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 05842-8669-2024